

168403
Bogotá D.C, 20220922

2022ENV051939

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 2 N° 1-38 BARRIO CENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número JPMP2020529 de 20201104. Radicado
545534089000120200008200 de BANCOLOMBIA SA Contra JHON EDER REYES
SANTIAGO con número de identificación 1005084798.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

RAD: 2021-0037-00



168403
Bogotá D.C, 20220916

2022ENV008534

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 2 N° 1-38 BARRIO EL CENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 00261 de 20210531. Radicado 54553408900120210003700 de UNIONAGRO SA Contra EUMELIA VARELA ARANGO con número de identificación 37160114.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD

202230007339

San José de Cúcuta, **09/10/2022**

Doctores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

Carrera 2AN No. 1-38 B. EL CENTRO

jprmunipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

PUERTO SANTANDER

Asunto: Ejecutivo singular Radicado No. 5455-340-89-001-2021-00037-00

Reciba un cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos comunicarles que el establecimiento de comercio denominado FERREAGRO VARELA 2, matriculado bajo el número 360253, propiedad de la señora VARELA ARANGO EUMELIA, identificada con número de cédula de ciudadanía 37160114, realizó cambio de dirección comercial y teléfono comercial (1) mediante documento privado con fecha de registro 2022-10-06, el cual fue inscrito en esta Entidad bajo el Nro. RM15-742608-01 y para el efecto anexamos el certificado.

Cordialmente,



ALEJANDRA DÍAZ VILLÁN.
Secretaría de Registros Públicos (e).

Anexo: 1 (certificado)

Elaborado por: Profesional Junior de Registros Públicos
Revisado por: Secretaria de Registros Públicos (E)

202230007339 - 09/10/2022



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FERREAGRO VARELA 2**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 09:10:33

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gfFsueZPN7

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE CON LA LIDER DE AFILIADOS Y MERCADEO A LOS TELEFONOS 5880110 - 5880111 EXT. 142 O AL CELULAR 3165247691, O DE FORMA PRESENCIAL EN LA OFICINA DE AFILIADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CALLE 10 NO. 4-38 O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCUCUTA.ORG.CO.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FERREAGRO VARELA 2
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 360253
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 21 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 06 DE 2022
ACTIVO VINCULADO : 2,060,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 7 NRO 7-34 LC 3 BRR EL LLANO
BARRIO : EL LLANO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3112280639
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ferreagrocava2019@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
FERREAGRO VARELA 2**

Fecha expedición: 2022/10/07 - 09:10:33

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN gfSueZPN7

FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL (LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** **NOMBRE DEL PROPIETARIO** : VARELA ARANGO EUMELIA

IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 37160114

NIT : 37160114-1

MATRICULA : 280500

FECHA DE MATRICULA : 20150824

FECHA DE RENOVACION : 20220606

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 00250 DEL 31 DE MAYO DE 2021 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO SANTANDER, DE PUERTO SANTANDER, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1011283 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE AGOSTO DE 2021, EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FERREAGRO VARELA 2

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
- c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

RAD: 2022-0007-00



IQ051008101525

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 2ª No 1 38 Barrio El Centro

Puerto Santander (Norte de santander)

Jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 00068

Asunto: 54553408900120220000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUIS FERNANDO ROJAS RAMIREZ	13502080

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fafonsecam./8036

TBL – 201601037936831 – IQ051008101525

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2022

_AOCE-2022-3029630.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 00068 N° RAD O PROCESO 20220000700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 6-10521

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

168403
Bogotá D.C, 20220922

2022ENV048774

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 2 N 1-38 BARRIO EL CENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 00068 de 20220317. Radicado 54553408900120220000700 de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA Contra LUIS FERNANDO ROJAS RAMIREZ con número de identificación 13502080.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

168403

Bogotá D.C, 20220922

2022ENV047272

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 2 N° 1-38 BARRIO EL CENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 00187 de 20220525. Radicado 54553408900120220001300 de BANCO DE BOGOTA SA Contra JOSE ALFONSO ROPERO ACOSTA con número de identificación 1005046626.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

RAD: 2022-0015-00



168403

Bogotá D.C, 20220922

2022ENV047274

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 2 N° 1-38 BARRIO EL CENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 00176 de 20220511. Radicado 54553408900120220001500 de BANCO DE BOGOTA SA Contra ADRIANA HERNANDEZ BAYONA con número de identificación 1092339438.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

RAD: 2022-0024-00



Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander
CC: notificaciones prometeo; GRUPO JURIDICO ORIP CUCUTA <cucuta@Supernotariado.gov.co>

      
Vie 10/06/2022 4:16 PM

 OFICIO DE EMBARGO BIEN I...
125 KB

 07. AUTO MANDAMIENTO D...
227 KB

2 archivos adjuntos (351 KB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Cordial saludo;

De conformidad con la instrucción administrativa N° 5 de 22 marzo de 2022 no es procedente asignar turno misional de registro a la documentación allegada, toda vez que las instrucciones 08 y 12 del 2020 fueron derogadas.

Por lo anterior el interesado del registro deberá radicar personalmente en la caja en esta oficina de registro el documento de su interés, por lo cual el usuario deberá aportar otra copia física del correo donde consta que recibió por parte del operador judicial, y la impresión completa del archivo, sin esto no podrá recibirse para su radicación. El funcionario de la ventanilla de radicación de documentos dará constancia escrita al usuario del recibo, fecha, hora y número consecutivo de radicación. En virtud del procedimiento para la radicación de documentos establecida en la ley 1579 del 2012, artículo 14.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cucuta
Av O 9-30 Cucuta,N/de Santander
Telf: 5715783-ext.4520
<http://www.supernotariado.gov.co>



Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander
Para: notificaciones prometeo

    
Mié 13/07/2022 3:57 PM

 OFICIO DE EMBARGO BIEN I...
125 KB

 07. AUTO MANDAMIENTO D...
227 KB

2 archivos adjuntos (351 KB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Buenas Tardes

Doctora:
DIANA CARLONIA RUEDA GALVIS
Apoderada Judicial

Se envía en el correo que antecede Respuesta Emitida por la Oficina de Registro de Cúcuta en donde se Manifiesta que deberán ser entregados de manera personal por el interesado la solicitud respectiva para el embargo del Bien Inmueble , de igual forma una vez aplicada la medida se solicita enterar al despacho de la misma a efectos de proceder a enviar el despacho comisorio a la ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER para que se proceda con el Secuestro

Atentamente

YEIZON ARLEY PEREZ PAEZ
Secretario

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE RAD 024-2022

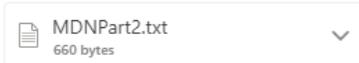
📎 13 🔍 🗑️



notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecea.co>
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander



Mié 13/07/2022 3:58 PM



Esto es un acuse de recibo de su mensaje

Destinatario: notificaciones prometeo <notificacionesprometeo@aecea.co>
Asunto: ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE RAD 024-2022
Enviados: 13/07/2022 3:57 pm

Nota: Esta notificación sólo significa que su mensaje fue abierto en el ordenador del destinatario. Eso no garantiza que el destinatario haya leído o entendido el contenido del mensaje.

168403
Bogotá D.C, 20220922

2022ENV058312

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL
CARRERA 2 N 1-38 BARRIO ELCENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 00209 de 20220613. Radicado 54553408900120220003200 de GREGORIO DUARTE VARGAS Contra WILMAR OMAR NIÑO JIMENEZ con número de identificación 13393132.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

168403
Bogotá D.C, 20220922

2022ENV061478

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 2 N 1-38 BARRIO EL CENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 00238 de 20220623. Radicado 54553408900120220003300 de BANCO DE BOGOTA SA Contra VICTOR SAID MANDON GONZALEZ con número de identificación 13306443.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

RAD: 2022-0039-00

Bancamía

Fundación
BBVA MicroFinanzas

Bogotá D.C, 9 de septiembre de 2022

Señores

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Puerto Santander

jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co

N. De Santander - Puerto Santander

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **5455-340-89-001-2022-00039-00**

Identificación Demandado: **13385519**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

168403
Bogotá D.C, 20221011

2022ENV144937

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARRERA 2 N 1-38 BARRIO EL CENTRO
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 00275 de 20220808. Radicado 54553408900120220003900 de AGRODUARTE SAS Contra ORLANDO CARRERO CLAVIJO con número de identificación 13385519.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

RAD: 2022-0059 -00



Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2022

AE-72437-22 NC

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MPAL DE PUER
SECRETARIO (A)
CRA 2A N1 38 BARRIO EL CE
jprmunicipalptostder@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUCUTA - N. DE SANTANDER

Referencia

Oficio: 0059 DEL 050922 22091021

Demandante: DEMANDANTE

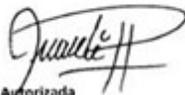
Radicado: 20220059

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 01:47:21 pm

Con el turno 2022-260-6-25593 se calificaron las siguientes matrículas:
260-256744

Nro Matricula: 260-256744

CIRCULO DE REGISTRO: 260 CUCUTA No. Catastro: 000200020335000
MUNICIPIO: CUCUTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CUCUTA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CORREGIMIENTO AGUA CLARA SECTOR PARAJE DE RESTAURACION

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/9/2022 Radicación 2022-260-6-25593
DOC: AUTO SIN DEL: 6/9/2022 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD.
5455-340-89-001-2022-00033-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRODUARTE S.A.S.

A: VILLAMIZAR SANCHEZ LUIS ANTONIO CC# 88228004



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO La guarda de la fe pública
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 56233

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 260-256744

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 02:19:40 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 11/2/2009 RADICACION: 2009-260-6-3575 CON: ESCRITURA DE 2/2/2009

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 000200020335000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 54001000200020335000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO EL REFUGIO CON EXTENSIÓN DE 3 HECTAREAS 6.183 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 00277, 2/2/2009, NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA. ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA TRADICION DE LAS MATRICULAS 260-115201 Y 260-117152.- A.-) MATRICULA - 260-115201 PRIMERO.- ESCRITURA 3173 DEL 6/11/2007 NOTARIA CUARTA 4 DE CUCUTA REGISTRADA EL 15/11/2007 POR COMPRAVENTA DE ISRAEL SANCHEZ CALDERON, A ROMELIA DUQUE DE SERRANO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-115201 -- SEGUNDO.- ESCRITURA 068 DEL 22/1/2003 NOTARIA 4 DE CUCUTA REGISTRADA EL 24/1/2003 POR COMPRAVENTA DE NICOLAS PENARANDA VILLAMIZAR, A ISRAEL SANCHEZ CALDERON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-115201 -- TERCERO.- RESOLUCION 1246 DEL 1/8/1988 INCORA DE CUCUTA REGISTRADA EL 12/9/1988 POR ADJUDICACION BALDIOS DE INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, A NICOLAS PENARANDA VILLAMIZAR REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-115201 -- B.-) MATRICULA - 260-117152.- PRIMERO.- ESCRITURA 4045 DEL 4/8/2008 NOTARIA SEGUNDA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 11/9/2008 POR COMPRAVENTA DE: MARCO AURELIO MANOSALVA CHACON, DE: CARMEN SOFIA MANOSALVA CHACON, DE: JOSE VIDAL MANOSALVA CHACON, DE: ANA DELFINA MANOSALVA CHACON, DE: BERTHA YANETH MANOSALVA OLIVARES, DE: SHIRLEY OMAIRA MANOSALVA OLIVARES, DE: ERIKA XIOMARA MANOSALVA OLIVARES, DE: ROSA MORELA MANOSALVA OLIVARES, A: ROMELIA DUQUE DE SERRANO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-117152. -- SEGUNDO.- ESCRITURA 3573 DEL 18/7/2008 NOTARIA SEGUNDA 2 DE CUCUTA REGISTRADA EL 29/8/2008 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: BERTHA CHACON BOADA, A: JOSE VIDAL MANOSALVA CHACON, A: MARCO AURELIO MANOSALVA CHACON, A: ANA DELFINA MANOSALVA CHACON, A: CARMEN SOFIA MANOSALVA CHACON, A: ERIKA XIOMARA MANOSALVA OLIVARES, A: ROSA MORELA MANOSALVA OLIVARES, A: BERTHA YANETH MANOSALVA OLIVARES, A: SHIRLEY OMAIRA MANOSALVA OLIVARES, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-117152. -- TERCERO.- RESOLUCION 002349 DEL 14/12/1988 INCORA DE CUCUTA REGISTRADA EL 18/1/1989 POR ADJUDICACION DE BALDIOS DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, A: BERTHA BOADA CHACON, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-117152

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CORREGIMIENTO AGUA CLARA SECTOR PARAJE DE RESTAURACION

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

260-115201 260-117152

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/2/2009 Radicación 2009-260-6-3575

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-256744

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 02:19:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 00277 DEL: 2/2/2009 NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE - 3 HECTAREAS 6.183 M2 IRA 153635 06-02-2009 DOC. SE
ARCHIVA EN LA 260-117152

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DUQUE DE SERRANO ROMELIA CC# 27590392

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/2/2013 Radicación 2013-260-6-3270

DOC: ESCRITURA 88 DEL: 7/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE SERRANO ROMELIA CC# 27590392

A: VILLAMIZAR SANCHEZ LUIS ANTONIO CC# 88228004 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/2/2013 Radicación 2013-260-6-3270

DOC: ESCRITURA 88 DEL: 7/2/2013 NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR SANCHEZ LUIS ANTONIO CC# 88228004

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/9/2022 Radicación 2022-260-6-25593

DOC: AUTO SIN DEL: 6/9/2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PUBLICA
5455-340-89-001-2022-00033-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRODUARTE S.A.S.

A: VILLAMIZAR SANCHEZ LUIS ANTONIO CC# 88228004

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 78501 impreso por: 79721

TURNO: 2022-260-1-123925 FECHA: 23/9/2022

NIS: UZZWrxZ39n4f6jE9quYqVDpSz7DVpxVLpB3J58JbSi1oSpfxnk60A==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA

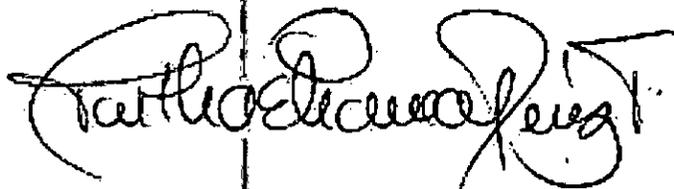
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 260-256744

Impreso el 28 de Septiembre de 2022 a las 02:19:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública